



Considerando:

Que durante los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2010, se ha reunido el Consejo Ejecutivo de la Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de las Universidades de las Américas, en la ciudad de Cartagena de Indias República de Colombia;

Las presentaciones efectuadas por el Sindicato de Trabajadores de las Universidades de Colombia (SINTRAUNICOL), sobre el dramático déficit presupuestal que tiene la Universidad Pública colombiana, el cual llega a cifras extraordinarias alrededor de 500 mil millones de pesos.

Que tal situación es tan grave que el presidente del Sistema Universitario Estatal – SUE – ofició al Ministro de Hacienda y a la Ministra de Educación Nacional declarando la inminente posibilidad que la mayoría de las Universidades estatales entren en cesación de pagos, lo que necesariamente afecta el desarrollo académico, la investigación y la situación laboral de empleados y trabajadores.

Que el Estado colombiano se comprometió, finalizando el semestre inmediatamente anterior, a adicionar recursos económicos por cerca de 160 mil millones (los cuales son solo una pequeña porción para la solución del déficit señalado).

Que el actual gobierno nacional de Colombia se propone adelantar en el Congreso de la República una reforma a la Ley 30 de 1992, ley de Educación Superior.

Que la situación de derechos Humanos sigue siendo crítica en las universidades colombianas y en particular para los trabajadores y empleados aglutinados en SINTRAUNICOL, quienes por su actividad sindical corren los riesgos que el resto del movimiento sindical colombiano.

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA CONTUA

RESUELVE:

PRIMERO: Reclamar comedidamente al Estado colombiano al cumplimiento inmediato de los compromisos adquiridos en el primer semestre del presente año, relativo a trasladar recursos económicos adicionales al Sistema Universitario Estatal, de modo que se garantice el normal desarrollo académico, la investigación y los derechos de los trabajadores y empleados de las universidades estatales.

SEGUNDO: Solicitar al Gobierno de Colombia que asigne la totalidad de los recursos necesarios para cubrir todo el déficit presupuestal acumulado de las universidades públicas estatales, de modo que estas tengan menos dificultades económicas para cumplir con su misión en la sociedad.

TERCERO: Reclamar al Honorable Congreso de la República de Colombia las consideraciones necesarias y suficientes para que la reforma de la Ley 30 de 1992 desemboque en el fortalecimiento de la Universidad Pública de Colombia, garantizándole siempre la Autonomía Universitaria, la financiación estatal y posibilidades reales de acceso para los sectores populares así como todos los componentes del Bienestar Universitario para toda la comunidad universitaria.

CUARTO: Precisar que dentro de las consideraciones necesarias y suficientes mencionas anteriormente – y en reconocimiento a la participación y la democracia – imperativamente deben estar las opiniones, elaboraciones, propuestas y definiciones de los diferentes estamentos que componen la comunidad universitaria colombiana.

QUINTO: Reclamar al Estado colombiano todas las garantías para el ejercicio pleno y autónomo de las libertades sindicales, así como garantías a los Derechos Humanos de los miembros de la comunidad universitaria, especialmente para los sindicalistas y afiliados a SINTRAUNICOL.

RESOLUCION (C.E.) N°: 002 / 2010.



Marcelo Di Stefano
Secretario de Coordinación
CONTUA



Jorge Anró
Presidente
CONTUA

- ARGENTINA: APUBA – Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires.

CABRAL, Sergio; COLART, Fabian; CUÑADO, Elida; FIGUEROA, Gabriela; SANTORO, Mariano; VITULLO, Julieta.

- BRASIL: FASUBRA – Federación de Sindicatos de las Universidades Brasileñas.

DE SOUZA OLIVEIRA, Leia; BARCELOS SOUZA, Rosane; MARZOLA, Rogerio.

- COLOMBIA: SINTRAUNICOL – Sindicato de Trabajadores de las Universidades de Colombia.

FLOREZ GONZALEZ, Antonio; GONZALEZ QUINTEROS, Carlos



- COSTA RICA: SITUN – Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Costa Rica.

MADRIGAL MORA, Álvaro; JIMENEZ, Walter.

- ECUADOR: FENASOUPE – Federación Nacional de Sindicatos de Obreros de las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador.

NETO VIZCAINO, Fausto Marcelo.

- MEXICO: STUNAM – Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CASTILLO LOPEZ, Agustín; PULIDO ARANDA, Alberto.

- NICARAGUA: FESITUN – Federación de Sindicatos de Trabajadores de las Universidades de Nicaragua.

VALLECILLOS, María del Socorro; CASTILLO ACUÑA, Noel.

- PARAGUAY: FESIFUNA – Federación de Sindicatos de Funcionarios de las Universidades Nacionales.

VILLALBA FERNANDEZ, Felipe.

- PANAMA: ASEUPA – Asociación Empleados de la Universidad de Panamá.

ESPINO CASTILLO, Damián; DEL CID, José Alberto.

- PERU: FENTUP – Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú.

RUIZ GARCIA, Luis Alberto.

- REP. DOMINICANA: ASODEMU – Asociación de Empleados Universitarios.

ESPINAL MARCELO, José.

- URUGUAY: AFFUR – Asociación Federal de Funcionarios de la Universidad de la República.

PEÑA DIAZ, Alfredo; TABORDA VIDART, Jorge.

- URUGUAY: UTHC – Unión de Trabajadores del Hospital de Clínicas.

ALEMAN, ALFREDO W.



- CANADA: OPSEU – Ontario Public Service Employees Union.

CHION, Kiera.

- CANADA: CUPE – Canadian Union of Public Employees.

MC LEAN, Yolanda.

- CANADA: CSQ – Centrale des Syndicats du Québec.

LANGLOIS, Richard.